

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 19 JUL. 2013



VISTOS: El Memorando N° 001550-2013/GPP/RENIEC (21JUN2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001328-2013/GPP/SGP/RENIEC (21JUN2013), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001224-2013/GAJ/RENIEC (04JUL2013), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 357-2012/JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Oficio N° 320-2012-EF/50.06 (05JUN2012) el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Acceso de la Población a la Identidad suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Presupuesto Público;

Que el objeto de dicho Convenio es incrementar la proporción de niños y niñas recién nacidos en los 120 distritos priorizados, en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", así como promover la adopción de instrumentos de gestión en la entidad pública vinculada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la población objetivo son los menores de 0 a 36 meses de edad y las actividades a desarrollarse el primer año, están referidas a la implementación de 34 Oficinas Registrales Auxiliares – ORAS, las cuales serán instaladas en los hospitales y centros de salud, ubicados en el ámbito de 120 distritos priorizados de los 6 departamentos con poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema como son Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Amazonas Huánuco y Cajamarca;

Que en el Anexo II, numeral 1.01 "Disposiciones Administrativas del Convenio", incisos a) y b), señala que el monto total asignado al RENIEC es de hasta Quince millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 15.000.000), para los 3 años de ejecución, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que en el marco de lo señalado por la Dirección General del Presupuesto Público a través del Oficio N° 386-2012-EF/50.06 (26JUL2012), los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad" serán incorporados al Presupuesto Institucional a través de la fuente de

financiamiento Donaciones y Transferencias con el Tipo de Recursos N: Donaciones para Apoyo Presupuestario;

Que de igual forma, con el Oficio N° 232-2013-EF/50.06 (27MAR2013), la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala entre otros que el total de recursos a ser transferidos durante el presente año fiscal es por la suma de Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.000.000,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal "a" del artículo 42.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2013, hasta por la suma de Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.000.000,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1.2.2.1	Unión Europea - UE	5,000,000
TOTAL INGRESOS (S/.)		5,000,000
EGRESOS		
PLIEGO : 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil		
UNIDAD EJECUTORA : 001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0079 Acceso de la Población a la Identidad		
PRODUCTO : 3000465 Población de 0 - 3 años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social		
ACTIVIDAD : 6003312 Proceso de Emisión del DNI de la población de 0 - 3 años		
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
3	Bienes y Servicios	4,126,332
GASTOS DE CAPITAL		
6	Adquisición de Activos No Financieros	873,668
TOTAL EGRESOS (S/.)		5,000,000

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

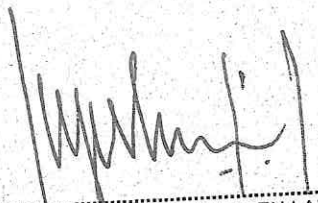
Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación

Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/csss